



Política de Derechos Humanos

Acta de Directorio N° 876
Noviembre 2023



Provincia Seguros reconoce que los Derechos Humanos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles. Como empresa adherente a Pacto Global de Naciones Unidas, asumimos el compromiso de respetar y promover estos derechos en todas nuestras operaciones, relaciones comerciales y decisiones empresariales. Este compromiso constituye la base para integrar el enfoque de Derechos Humanos en nuestra cultura organizacional, previniendo impactos negativos, promoviendo condiciones justas, seguras y equitativas, y garantizando mecanismos efectivos de reparación.

PRINCIPIOS

- Dignidad.
- Igualdad.
- Respeto.
- Transparencia.
- Debida Diligencia.

OBJETIVO

Este compromiso busca integrar los Derechos Humanos en toda la cadena de valor de Provincia Seguros, fortaleciendo una gestión responsable, sostenible e inclusiva, conforme al marco “Proteger, Respetar y Remediar” de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.



COMPROMISOS

- Respetar los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales.
- Integrar la Debida Diligencia en Derechos Humanos en nuestras políticas, procesos y decisiones estratégicas.
- Identificar, prevenir, mitigar y remediar cualquier impacto adverso vinculado a nuestras actividades o relaciones comerciales.
- Promover un ambiente laboral seguro, inclusivo y libre de discriminación, incorporando enfoque de género, diversidad y discapacidad.
- Incorporar el enfoque de Derechos Humanos en nuestra Matriz de Riesgos y procesos de toma de decisión.
- Comunicar de manera transparente nuestras prácticas, avances y desafíos en esta materia.
- Generar alianzas con partes interesadas, actores públicos y privados, y organizaciones de la sociedad civil.
- Asegurar la mejora continua de nuestro compromiso mediante evaluación periódica e incorporación de aprendizajes.

- Reafirmamos nuestro compromiso de tolerancia cero frente a cualquier forma de acoso, hostigamiento, violencia, trato desigual o discriminación por razones de género, orientación sexual, religión, etnia, nacionalidad, edad, condición física o mental, estado de salud, posición económica u opinión. Estas prácticas están estrictamente prohibidas en todos los espacios y relaciones laborales, sin importar jerarquías o tipo de vínculo como nuestro *Protocolo contra el acoso laboral, la discriminación y la violencia de género, y nuestro Compromiso con la Diversidad e Igualdad*.

ALCANCE

Aplica a quienes trabajan en Provincia Seguros S.A., al Directorio y a cualquier persona u organización proveedora de servicios y Productoras/es Asesoras/es en Seguros. Es responsabilidad de todas las personas que formamos parte de la empresa el cumplimiento del compromiso.

RESPONSABILIDADES

La Alta Dirección asume el liderazgo en la implementación de este compromiso. Todas las personas tienen la responsabilidad de actuar conforme a ella. Las jefaturas deben dar el ejemplo, y cualquier vulneración debe ser canalizada a través de los mecanismos institucionales de denuncia correspondiente.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL

[Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) (1948) Proclama los derechos fundamentales que deben protegerse en todo el mundo, reconociendo la dignidad y la igualdad de todas las personas como base de la libertad, la justicia y la paz.

[Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (1966) Garantiza derechos como la vida, la libertad, la igualdad ante la ley, la libertad de expresión y la participación política, estableciendo obligaciones legales para los Estados parte.

[Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) (1966) Reconoce derechos como la salud, la educación, el trabajo en condiciones justas y la seguridad social, comprometiendo a los Estados a avanzar progresivamente en su cumplimiento.

[Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU](#) (2011) Establecen el deber del Estado de proteger los Derechos Humanos, la responsabilidad de las empresas de respetarlos, y la necesidad de acceso a mecanismos de reparación para las víctimas.

[Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) (2015) Es un plan global que incluye 17 objetivos para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y prosperidad, con foco en la equidad, los Derechos Humanos y la sostenibilidad.

[CEDAW - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#) (1979) Es el principal Tratado Internacional para la defensa de los derechos de las mujeres, que exige a los Estados eliminar la discriminación por razón de género en todos los ámbitos de la vida.

[Convención sobre los Derechos del Niño](#) (1989) Reconoce a niñas y niños como sujetos plenos de derechos y establece obligaciones para garantizar su desarrollo integral, protección y participación.

[Convención Americana sobre los Derechos Humanos \(Pacto de San José de Costa Rica\)](#) (1969) Protege los derechos civiles y políticos en el ámbito interamericano, con un sistema de supervisión a través de la Corte y la Comisión IDH.

[Convenios de la OIT adheridos en Argentina](#) Argentina ha adherido a convenios internacionales que garantizan derechos laborales fundamentales como la libertad sindical, la igualdad en el empleo, la abolición del trabajo infantil y forzoso.

[Ley 23.592. Antidiscriminación](#) (1988) Prohíbe y sanciona actos de discriminación por motivos arbitrarios como raza, religión, nacionalidad, ideología, orientación sexual, entre otros.

[Ley 26.485. Protección integral contra la violencia hacia las mujeres](#) (2009) Establece mecanismos de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, incluyendo el laboral.

[Ley 22.431. Sistema de protección integral de personas con discapacidad](#) (1981) Regula el acceso a derechos, servicios, beneficios y políticas públicas para la inclusión plena de las personas con discapacidad.

[Ley 20.744. Contrato de Trabajo](#) (1974) Marco legal que regula la relación laboral en Argentina, garantizando derechos básicos como estabilidad, remuneración justa, jornada laboral y condiciones de trabajo dignas.

MARCO NORMATIVO DE PROVINCIA SEGUROS

1. [Código de Comportamiento Empresarial de Provincia](#)
2. [Compromiso con la Diversidad e Igualdad](#)
3. [Protocolo contra el Acoso Laboral, la Discriminación y la Violencia de Género](#)

Este compromiso se articula con otras políticas internas como el Código de Comportamiento Empresarial, el Protocolo contra el acoso laboral, la discriminación y la violencia de género, y el Compromiso con la Diversidad e Igualdad. Todas ellas forman parte del marco de integridad ética y responsabilidad institucional que sostiene nuestra cultura organizacional. La armonización de estos instrumentos garantiza una mirada integral, coherente y efectiva en materia de Derechos Humanos.

GLOSARIO

Derechos Humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.¹

Debida diligencia: Proceso continuo de identificación, prevención, mitigación y rendición de cuentas sobre cómo la empresa aborda sus impactos reales y potenciales sobre los derechos humanos.²

Dignidad: La dignidad consiste en el reconocimiento y respeto de los derechos, capacidades y aspiraciones de toda persona, independientemente de su origen o condición.³

Discriminación: Cualquier acto u omisión que restringe, excluye, degrada o impide el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de los derechos y libertades fundamentales de las personas, basándose en motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, género, orientación sexual, identidad de género, entre otros. Clasifica las diferencias para instituir una situación de desigualdad y reproducir relaciones asimétricas de poder.⁴

Diversidad: Reconocimiento, respeto y valoración de las diferencias individuales en cuanto a género, edad, etnia, capacidades, orientación sexual, identidad de género, religión, ideología, entre otras.⁵

Igualdad: Garantía de que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones, sin discriminación por motivos de origen, condición social, género, religión, etnia, entre otros. Eliminación de toda forma de discriminación.⁶

Inclusión: Creación de un entorno donde todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, puedan participar plenamente y en igualdad de condiciones en todos los aspectos de la vida social, económica, política y cultural. Es lograr que las personas y equipos puedan acceder a las mismas posibilidades y oportunidades, independientemente de sus características.⁷

Respeto: Reconocimiento del valor y los derechos del otro, base para la convivencia pacífica y la protección de la dignidad humana.⁸

Transparencia: Calidad de una organización de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones de manera honesta, eficaz y accesible.⁹

¹ [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#)

² [Guía Principal de Negocios y Derechos Humanos](#)

³ [Unesco – Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes](#)

⁴ [Ley 23.592. Actos Discriminatorios](#)

⁵ [UNESCO – Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural](#)

⁶ [Constitución de la Nación Argentina](#)

⁷ [Principios de Yogyakarta. Aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género](#)

⁸ [UNESCO – Cultura de Paz](#)

⁹ [Observatorio RSC – Transparencia Empresarial](#)